



En la Ciudad y Puerto de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las once horas con treinta y dos minutos, del día jueves veinte de febrero del año dos mil veinte, en la sala de juntas de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche, ubicada en el predio doscientos seis, de la calle diez, del barrio de Guadalupe, de esta ciudad, se reunieron los integrantes del Consejo Consultivo, y servidores públicos de este Organismo, que a continuación se indican: licenciado Juan Antonio Renedo Dorantes, Presidente del Consejo Consultivo; doctora Cessia Esther Chuc Uc, consejera; licenciada Aracelly Castillo Negrín; psicólogo Luis Miguel López Cuevas, consejero; doctor Noé David Pumares Arceo; doctora Ligia Nicthe Ha Rodríguez Mejía, Primera Visitadora General; maestro Luis Alejandro Amado Pérez, Segundo Visitador General; maestro Gerardo Enrique Palma Muñoz, Secretario Técnico del Consejo Consultivo. -----

Conforme a lo señalado en la convocatoria de fecha 17 de enero de 2020, se procedió, al desahogo del siguiente orden del día: **PRIMERO:** Lista de asistencia; **SEGUNDO:** Verificar la existencia de quórum para declarar válida la sesión del Consejo; **TERCERO:** Dar lectura y, en su caso, aprobar el acta instruida con motivo de la sesión anterior; **CUARTO:** Lectura de la Síntesis de Estadísticas; **QUINTO:** Presentación de la Síntesis de Proyectos de Resolución de Expedientes de quejas; **SEXTO:** Asuntos Generales; **SÉPTIMO:** Clausura de la Sesión. -----

Se inició la reunión con la bienvenida a los miembros del Consejo Consultivo por parte del licenciado Juan Antonio Renedo Dorantes; inmediatamente se procedió al pase de lista, para verificar si se reunía el quórum que permitiera declarar legalmente instalada la sesión, lo cual ocurrió en términos de lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche, dándose cumplimiento a los puntos **PRIMERO** y **SEGUNDO** del orden del día. -----

En atención al **TERCER** punto, enterados previamente del contenido del acta



de la sesión 12/2020, se dispensó su lectura y fue aprobada por unanimidad de votos.-----

En lo que respecta al **CUARTO** punto, la Secretaría Técnica del Consejo Consultivo informó que, durante el mes de enero, se realizaron acciones que impactaron a un total de 5,194 personas, de la siguiente manera: en las áreas que conforman Presidencia, se atendieron a 269; en las Visitadurías Generales 142; en el Instituto de Estudios en Derechos Humanos 4,299; la Secretaría Ejecutiva 324; la Contraloría Interna 68 y en la Secretaría Técnica, 92. -----

Se radicaron 17 expedientes de queja, las autoridades señaladas como presuntas responsables las siguientes: la Secretaría de Seguridad Pública en 3 oportunidades; la Fiscalía General del Estado en 2 ocasiones; el Poder Judicial del Estado y la Secretaría de Educación, en 2 oportunidades; las Secretarías de Salud y del Trabajo y Previsión Social del Estado, así como el Instituto mexicano del Seguro Social y el Partido Político Morena, en una oportunidad respectivamente. -----

Las presuntas violaciones a derechos humanos más denunciadas fueron: imposición indebida de castigo a reclusos o internos, lesiones, aseguramiento indebido de bienes y ejercicio indebido de la función pública. -----

Igualmente, durante el mes que se informa se iniciaron 51 legajos de gestión, y se concluyeron 12. -----

En atención al **QUINTO** punto del orden del día, en uso de la voz los Visitadores Generales expusieron los proyectos de resolución de los siguientes expedientes de queja, en su modalidad de Recomendación: -----

Expediente de queja **639/Q-128/2017**, instruido con motivo de la queja presentada por Q1, en contra del **Ayuntamiento de Champotón**, por la presunta comisión de la violación a derechos humanos, consistentes en Aseguramiento Indebido de Bienes, detención arbitraria, ocultamiento de la verdad y proporcionar información falsa. Del análisis de las evidencias se concluyó que se acreditó la violación a derechos humanos consistentes en **detención arbitraria y ocultamiento de la**



verdad y proporcionar información falsa; una vez escuchada la opinión de los consejeros presentes se acordó emitir una **Recomendación a la citada autoridad**. Expediente de queja **1784/Q-296/2018**, instruido con motivo de la queja presentada por Q1, en contra de la **Fiscalía General del Estado**, por la presunta comisión de las violaciones a derechos humanos, consistentes en Revisión Ilegal de Personas y Objetos, Detención Arbitraria, y Ejercicio Indebido de la Función Pública. Del análisis de las evidencias se concluyó que se acreditó la violación a derechos humanos consistente en **Tratos Indignos, Deficiencia Administrativa en la Prestación del Servicio Médico, y Ejercicio Indebido de la Función Pública**; una vez escuchada la opinión de los consejeros presentes se acordó emitir una **Recomendación a la Secretaría de Seguridad Pública**. -----

Dando paso al **SEXTO**, se plantearon los asuntos generales, solicitando la palabra el licenciado Renedo Dorantes, quien dio cuenta de las actividades que ha realizado en representación de la CODHECAM, durante el mes de febrero de 2020.-----

En cuanto al punto **SÉPTIMO**, al no existir más asuntos que tratar se procedió a la clausura de la sesión a las trece horas con cuarenta y cinco minutos del día de su inicio.-----

Lic. Juan Antonio Renedo Dorantes
Presidente del Consejo Consultivo

Lic. Gerardo Enrique Palma Muñoz
Secretario Técnico del Consejo Consultivo



CONSEJEROS

Licda. Aracelly Castillo Negrín

Dra. Cessia Esther Chuc Uc

Psic. Luis Miguel López Cuevas

Dr. Noé David Pumares Arceo

SERVIDORES PÚBLICOS

Dra. Ligia Nicté Ha Rodríguez Mejía
Primera Visitadora General

Mtro. Luis Alejandro Amado Pérez
Segundo Visitador General.

Mtro. Javier Armando Huicab Poot
Secretario Ejecutivo